

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

395. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED LAMHITAOU, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 6 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000006 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0005975

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, PULL AND BEAR MURIAS

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: MOHAMED LAMHITAOU

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Pull & Bear, asistido por el letrado D. Manuel López Peregrina como denunciante y como denunciado MOHAMED LAMHITAOU con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y condeno a MOHAMED LAMHITAOU como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena sesenta días de multa con una cuota diaria de tres euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de Responsabilidad Civil, se condena a Mohamed Lamhitaoui a indemnizar a PULL&BEAR en la cantidad de 19,99 euros.

Se acuerda que la prenda que ha quedado inservible para la venta se entregue a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED LAMHITAOU (nacido en Marruecos el 6-3-1991, hijo de Abdelkader y de Rabia, y sin domicilio conocido en territorio nacional) , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 27 de Marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA